

Si la administración quiere acabar con el submarinismo en los pueblos de Port de la Selva, Llançà y Colera, no podría hacerlo mejor que con esta propuesta de PRUG. Es una pena que gente totalmente ajena al submarinismo decida de lo que es bueno para los centros de buceo que actúan aquí.

Si esto se debe de aplicar, no quedara otra solución a los centros de buceo de la zona norte del Cap de Creus que cerrar o hacer caso omiso a una ley inaplicable.

Punto 16.1: ...se permite el fondeo libre menos... para los barcos que llevan submarinistas ya que el punto 18.6 lo prohíbe.

Esto es una discriminación inaceptable: el fondeo no está en relación con la actividad o entonces se trata de una prohibición de bucear en zonas donde no hay boyas.

Hay que saber que nuestra actividad en los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre es bien diferente de los meses de julio y agosto. Fuera de temporada, tenemos un público experto que necesita variar sus inmersiones. En julio y agosto, tenemos más bien un público de principiantes que necesita inmersiones más sencillas y asequibles. Nunca se podrán colocar suficientes boyas de submarinismo para todos los tipos de público, para usarlas en todos los tipos de meteorología caprichosa en esta zona y para los 4 barcos de 3 pueblos diferentes.

Por lo que entendí en diferentes reuniones con los técnicos de la Gencat, la motivación de este punto sería limitar los conflictos dentro los pescadores, artesanales o recreativos y los submarinistas.

FALSO. Hace 30 años que hay centros de buceo y la actividad pesquera sigue igual. No tenemos conflicto con ningún tipo de pesca y, si aparece alguno, es de forma anecdótica y no en modo regular y recurrente. Y si no hay conflicto, es porque nunca nos quejamos de ver cañas, nansas y redes en nuestras boyas de submarinismo.

Recuerdo aquí que, durante 6 meses del año, no hay actividad de buceo, las actividades de pesca tienen todo el parque para ellas.

Recuerdo también que una inmersión dura como mucho una hora y que palangre, redes y nansas trabajan las 24 horas.

En el proyecto actual, además de prohibir el fondeo de los barcos de submarinismo, se reduce de forma drástica la cantidad de boyas para dejar la primera boya a 25 minutos de navegación. Lo siento, pero a veces tenemos que dar el servicio a 2 personas y no voy a navegar 25 minutos para encontrar un primer punto de inmersión cuando hay puntos a 10 minutos de navegación. En estos momentos de una crisis energética importante, de una subida de temperatura debido a los gases de escape, de nuestra futura adhesión a la CEST (Carta Europea de Turismo Sostenible), estos planteamientos tan poco respetuosos con el medio ambiente nos van a obligar a quemar gasoil de forma totalmente inútil.

Las otras boyas propuestas en el proyecto de PRUG están en una zona de Reserva Natural Parcial (RNP), zonas donde nos prohíben hacer bautizos y cursos. Entonces, ¿dónde hacemos este tipo de actividad? ¿En la única boya para 4 centros que no está en RNP?

En conclusión:

Necesitamos tener la posibilidad de fondear en todo el parque menos en reserva integral. Necesitamos decidir la implantación de las boyas de buceo porque somos los que conocemos nuestras necesidades.

Punto 16.3: esta medida no se puede aplicar a los barcos de submarinismo ya que nuestros barcos son más grandes que 12 m por las difíciles condiciones de navegación que pueda haber en la zona norte. Necesitamos para nuestros cursos y bautizos fondear a menos de 10m para poder realizar nuestras actividades en total seguridad, como lo demuestra el número nulo de accidentes en nuestra zona.

Solicito que este punto no se aplique a los barcos de submarinismo.

Punto 18.6: Solicito que se anule este punto según lo explicado anteriormente.

Punto 18.10: Si se reduce el nº de boyas de submarinismo, no nos quedara otro remedio que de amarrar simultáneamente 2 o más barcos de buceo. Ya con el nº actual de boyas (40), nos hemos encontrado con esta necesidad por tema meteorológico. Poner 2 barcos en una boya siempre es por razones de fuerza mayor, no por placer.

Solicito que se anule este punto

Punto 19.4: Este punto no tiene sentido, las RNP tienen de reserva solamente el nombre, ya que actividades de pesca, recreativas o artesanales que, por su definición, tienen un alto impacto sobre el medio están permitidas.

Me parece respetable que las actividades de pesca sean permitidas en las RNP, pero no veo porque tengo que limitar mis actividades.

Solicito que se anule este punto.